

Resolución, de 16 de junio, de 2020 del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza por la que se adopta medida necesaria para el correcto desarrollo de las Pruebas de Acceso a la Universidad (EvAU).

Los próximos días 7, 8 y 9 de julio se van a celebrar en la Universidad de Zaragoza las Pruebas de Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU).

Se trata del único examen presencial masivo autorizado por los Ministerios de Universidades y de Educación y Formación Profesional, tras acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 25 de marzo, oídas la Conferencia General de Política Universitaria y el Consejo de Universidades.

En el caso de Aragón, y concretamente en la Universidad de Zaragoza, estos exámenes se van a desarrollar en las facultades de Derecho, Medicina (edif. B), Ciencias Sociales y del Trabajo, Educación, Ciencias (en el edificio Central, en Matemáticas y Geológicas), Economía y Empresa (Paraíso y Lorenzo Normante), Veterinaria, Ciencias Sociales y Humanas, Empresa y Gestión Pública, en las escuelas de Ingeniería y Arquitectura, Universitaria Politécnica, y en los edificios del Interfacultades y la Residencia Universitaria de Jaca.

Estas pruebas se han diseñado en un formato muy diferente al de cursos anteriores con el objetivo de lograr la mayor dispersión posible de los estudiantes en diferentes ubicaciones universitarias y no universitarias. Esta dispersión es imprescindible para evitar concentraciones que puedan generar focos de contagio del COVID19.

A pesar de ello, y dado que el número estimado de estudiantes que se presentarán a la EvAU alcanzará posiblemente la cifra de 6.000 estudiantes, en los centros universitarios citados está previsto que se concentren entre 100 y 130 estudiantes. Es un número de estudiantes alejado de los 600 que habitualmente se concentraban en años anteriores en cada una de las sedes de los Tribunales, pero suficientemente alto en las actuales circunstancias como para establecer medidas que impidan un incremento de personas en general y estudiantes en particular, como consecuencia de la realización de otro tipo de actividades docentes en estos Centros.

En virtud de lo anterior, amparado por las competencias y funciones recogidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Rector en funciones resuelve lo siguiente:


En los días 7, 8 y 9 de julio no se programarán actividades docentes que requieran la presencialidad de los estudiantes en las facultades de Derecho, Medicina (edif. B), Ciencias Sociales y del Trabajo, Educación, Ciencias (en el edificio Central, en Matemáticas y Geológicas), Economía y Empresa (Paraíso y Lorenzo Normante), Veterinaria, Ciencias Sociales y Humanas, Empresa y Gestión Pública, en las escuelas de Ingeniería y Arquitectura, Universitaria Politécnica, y en los edificios del Interfacultades.

No obstante, en aquellos casos en que se requiera la realización de algún tipo de actividad docente por motivos excepcionales, debidamente justificados, se podrá programar previa autorización del Vicerrector de Política Académica, oída la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo.

**EL RECTOR EN FUNCIONES
José Antonio Mayoral Murillo**

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3-c) de la Ley 39/2015)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/432e3318ac19eebb91e6db759b01025e>

CSV: 432e3318ac19eebb91e6db759b01025e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	16/06/2020 14:03:00	